



CIRCULAR

DG 100 – 00437 - 07

PARA: GREMIOS, INDUSTRIA, IMPORTADORES,
EXPORTADORES, SOCIEDADES DE INTERMEDIACIÓN
ADUANERA Y COMUNIDAD EN GENERAL

DE: DIRECCIÓN GENERAL

ASUNTO: EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN
SANITARIA PARA NACIONALIZACIÓN Y EXPORTACIÓN
DE ALIMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA LA
INDUSTRIA DE ALIMENTOS

FECHA: Bogotá, D.C., 12 de septiembre de 2007

Me permito informar que el INVIMA modificó la resolución No. 2007017477 del 14 de agosto de 2007 que autoriza la tarifa identificada con el código 4050 "Otros procedimientos" mediante resolución 2007019594 del 11 de septiembre de 2007, por considerar que el procedimiento del cobro debe basarse en la Tabla de Inspección, en la cual se tienen en cuenta el **número total de lotes incluidos en un cargamento**.

Para precisar la tarifa aplicable para el cobro del certificado de inspección sanitaria, se diferencian **tres tipos de certificados** que expide el Instituto dependiendo del producto objeto de inspección, así:

- ✓ Certificado de inspección sanitaria para **nacionalización de alimentos**.
- ✓ Certificado de inspección sanitaria para **nacionalización de materia prima para la industria de alimentos**.
- ✓ Certificado de inspección sanitaria para **exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos**.



Libertad y Orden

Lo anterior con el objeto que el Instituto preste un servicio acorde a las necesidades del comercio internacional y garantice en debida forma los derechos de sus usuarios, de acuerdo al procedimiento establecido para el efecto. Así mismo, se constituye en la respuesta a las solicitudes recibidas por parte de diferentes empresas y representantes de gremios, en el sentido de que el Instituto realizara una revisión en el mecanismo de cobro de la tarifa, dado el impacto económico que generó lo implementado inicialmente.

Por tanto, a continuación se presenta la forma en que a partir de la fecha, se realiza el pago de la tarifa, identificando el rango en que se encuentren los lotes incluidos en el cargamento y los correspondientes números de lotes por los cuales debe cancelarse el equivalente a SMLDV, así:

1) El procedimiento para el cobro de la tarifa para la expedición del Certificado de Inspección sanitaria para **nacionalización de alimentos** se realizará tomando como referencia la siguiente tabla:

CODIGO	No. LOTES DEL CARGAMENTO Y No. LOTES A COBRAR	SMLDV
4050	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos	
4050-1	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos por 1 (un) Lote del Cargamento y por 1 (un) Lote a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica.	5
4050-2	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 2 (dos) a 8 (ocho) Lotes del Cargamento y por dos (dos) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	8,33
4050-3	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 9 (nueve) a 15 (quince) Lotes del Cargamento y por 3 (tres) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	11,66
4050-4	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 16 (diez y seis) a 25 (veinticinco) Lotes del Cargamento y por 5 (cinco) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	18,32
4050-5	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 26 (veintiséis) a 50 (cincuenta) Lotes del Cargamento y por 8 (ocho) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	28,31
4050-6	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 51 (cincuenta y un) Lotes del Cargamento en adelante y por 10 (diez) Lotes a Inspeccionar. Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica	34,97



2) El procedimiento para el cobro de la tarifa para la expedición del Certificado de Inspección sanitaria para **nacionalización de materia prima para la industria de alimentos**, se realizará tomando como referencia la siguiente tabla:

CODIGO	No. LOTES DEL CARGAMENTO Y No. LOTES A COBRAR	SMLDV
4057	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de materia prima para la industria de alimentos	
4057-1	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de materia prima para la industria de alimentos de 1 (uno) a 10 (diez) Lotes y por 1 (un) Lote a Inspeccionar. <i>Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica</i>	5
4057-2	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de materia prima para la industria de alimentos de 11 (once) a 20 (veinte) Lotes del Cargamento y por 3 (tres) Lote a Inspeccionar. <i>Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica</i>	11,66
4057-3	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de materia prima para la industria de alimentos de 21 (veintiuno) a 50 (cincuenta) Lotes del Cargamento y por 5 (cinco) Lotes a Inspeccionar. <i>Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica</i>	18,32
4057-6	Certificado de inspección sanitaria para la nacionalización de alimentos de 51 (cincuenta y un) Lotes del Cargamento en adelante y por 7 (siete) Lotes a Inspeccionar. <i>Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica</i>	24,98

3) El procedimiento para el cobro de la tarifa para la expedición del Certificado de Inspección sanitaria para **exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos**, se realizará tomando como referencia la siguiente tabla:

CODIGO	No. LOTES DEL CARGAMENTO Y No. LOTES A COBRAR	SMLDV
4058	Certificado de inspección sanitaria para la exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos	
4058-1	Certificado de inspección sanitaria para la exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos por 1 (un) Lote del Cargamento y por 1 (un) Lote a Inspeccionar. <i>Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica</i>	5
4058-2	Certificado de inspección sanitaria para la exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos de 2 (dos) a 8 (ocho) Lotes del Cargamento y por 3 (tres) Lotes a Inspeccionar. <i>Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica</i>	11,66
4058-3	Certificado de inspección sanitaria para la exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos de 9 (nueve) a 15 (quince) Lotes del Cargamento y por 4 (cuatro) Lotes a Inspeccionar. <i>Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica</i>	14,99
4058-4	Certificado de inspección sanitaria para la exportación de alimentos y materias primas para la industria de alimentos de 16 (diez y seis) en adelante y por 5 (cinco) Lotes a Inspeccionar. <i>Sólo se aceptará el pago de esta Tarifa vía electrónica</i>	18,32



Libertad y Orden

Para los efectos del pago electrónico, el INVIMA adelantó los ajustes pertinentes en el aplicativo para cobro de la tarifa y solicitud del Certificado de Inspección Sanitaria correspondiente, el cual operará de acuerdo a los criterios mencionados y a la diferenciación de lotes incluidos en un cargamento.



JAIRO CÉSPEDES CAMACHO
Director General

Proyectó: CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME 
Aprobó: PERLA INÉS LLINÁS A. / JUAN CARLOS MARÍN O. 

YU